

**ESCRITO DE CONFORMIDAD PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA
BANCARIA DE LOS ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES A
INTEGRANTES DE UN AYUNTAMIENTO**

**C. Presidente del Consejo General
del Instituto Electoral de Tamaulipas
P r e s e n t e**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 31, fracción II, inciso i) de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante usted para manifestar nuestra conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria número _____ abierta en la Institución Bancaria _____ de la ciudad de _____ a nombre de la persona moral _____, cuyos generales quedaron asentadas en la solicitud de inscripción que acompañan a la presente y de la cual se anexan las constancias de su constitución debidamente certificadas, sean fiscalizados en cualquier momento por la autoridad electoral competente.

El presente escrito lo signamos de conformidad los suscritos aspirantes a candidatos independientes a integrar el Ayuntamiento de _____, Tamaulipas; así como el C. _____ en su calidad de Representante Legal de la persona moral antes mencionada.

_____, Tamaulipas, a ___ de _____ de 201__

Atentamente

Aspirantes a candidatos independientes
al Ayuntamiento de _____, Tamaulipas

Nombre	Cargo	Propietario o Suplente	Firma
	Presidente Municipal	propietario	
	Presidente Municipal	suplente	
	Síndico 1	propietario	
	Síndico 1	suplente	
	Regidor 1	propietario	
	Regidor 1	suplente	
	Regidor 2	propietario	
	Regidor 2	suplente	
	Regidor 3	propietario	
	Regidor 3	suplente	
	Regidor 4	propietario	
	Regidor 4	suplente	

Nota: Se asentará el nombre del aspirante a candidato independiente para los cargos de: presidente municipal, síndicos y regidores (propietarios y suplentes). Este formato aplica para los Municipios con Población menor a 30,000 habitantes: Abasolo, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, Gómez Farías, Güemez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Mainero, Méndez, Mier, Miquihuana, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, San Carlos, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Villagrán y Xicoténcatl. Lo anterior en términos del artículo 197 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 22 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas. Cada fórmula de regidores deberá estar integrada por personas del mismo género. Las fórmulas de regidores se alternarán por género hasta agotar la lista.